



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 163 2017 – GRJ/GRI

Huancayo, 1 0 ABR 2017

# EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

La Carta Nº 055-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 05 de Abril del control de la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno de Control de

El Informe Técnico Nº 130-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 05 de Abril del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RÍO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", con Código SNIP Nº 266150.

Que, mediante el CONTRATO N° 203-2015-GRJ/GGR, de fecha 29 de Setiembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RÍO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", con Código SNIP N° 266150, de una parte

G. R. I.			
REG. N°	201/131		
EXP. N°	1397641		





el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO RIO NEGRO III, conformado por las Empresas AD & J INGENIEROS CONSULTORES SAC y la Empresa "A D & INGENIEROS CONSTRUCTORES EIRL, debidamente representado por la Sra. Hortencia Yacqueline JIMENEZ ROMANI, por el monto contractual de S/.1,290,101.72 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que. según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI Nº 026-2017-GRJ/GRI, de fecha 17 de Enero del 2017, conformado por los siguientes: Presidente: Arq. Jorge ORDOÑEZ FLORES (Personal de Planta de la SGSLO), Secretario: Ing. Jean Anthonny LOYOLA GARCIA (Coordinador de Obra), Miembro: Ing. José Luis RAMOS VILA (Jefe de Supervisor de Obra); por el Contratista CONSORCIO RIO NEGRO III debidamente representado por el Sr. Jorge HIDALGO LADERAS, el Residente de Obra Ing. Cesar David CURI LA MADRID; la comisión recepcionó la obra el 16 de Febrero del 2017.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211º.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".









Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta Nº 055-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 05 de Abril del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras. remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RÍO NEGRO - PROVINCIA DE ATIPO - REGIÓN JUNÍN", con Código SNIP Nº 266150, el mismo que fue resentado por el representante legal común Sr. Jorge HIDALGO LADERAS del EDNSORCIO RIO NEGRO III. por la entidad evaluado por el Supervisor de Obra Ing. Sosé Luis RAMOS VILA CIP N° 109104 del Consorcio Empresarial G&A y el Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP Nº 133980 (Evaluador Técnico) el mismo con el resumen y cálculo de liquidación siguientes:

La obra se ha ejecutado dentro del plazo de ejecución de obra. El contratista ha presentado su liquidación del contrato de obra dentro del plazo de ejecución de obra. Por lo tanto de acuerdo lo mencionado, adjunto los cálculos de la liquidación para su conocimiento del contratista

#### LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

SISTEMA DE CONTRATACION

**OBRA** 

CONTRATO

VALOR CONTRATADO

FECHA DE PRESUPUESTO BASE

FECHA DE INICIO DE OBRA

PLAZO DE EJECUCION

CONTRACTUAL FECHA DE CULMINACION DE

OBRA CONTRACTUAL

INICIO DE PARALIZACION DE **OBRA** 

TERMINO DE PARALIZACION DE

OBRA

REINICIO DE OBRA Y

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 FECHA DE CULMINACION DE

OBRA CONTRACTUAL

FECHA DE CULMINACION DE

OBRA REAL

CONTRATISTA EJECUTOR

REPRESENTANTE LEGAL

RESIDENTE DE OBRA:

"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO

29-sep-15

EN LA I.E. N° 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI. DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO -

REGION JUNIN"

N° 203-2015-GRJ/GGR

A SUMA ALZADA

S/. 1,290.101.72

27/06/2015

19-oct-15 180 DIAS

CALENDARIO SEGÚN

CONTRATO

15-abr-16

24-mar-16

15-dic-16

23 DIAS

CALENDARIO 16-dic-16

07-ene-17

07-ene-17

16-dic-16

CONSORCIO RIO NEGRO III

Sra. HORTENCIA YACQUELINE JIMENEZ ROMANI

ARQ. CESAR DAVID CURI LA MADRID 19/10/2015

27/12/2016





19/10/2015 27/12/2016

#### "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SUPERVISOR DE OBRA: ING. JOSE LUIS RAMOS VILA

	COORDINADOR DE OBRA EVALUADOR - LIQUIDADOR TECNICO		ING. JEAN ANTHONY LOYOLA GARCIA ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO			
I.		VALORIZACION				
	01.01.00	AUTORIZADO:		0/ 1 000 000 51		
		Sub total contrato principal de obra		S/. 1,093,306.54		
		Sub total adicional de obra N° 01		5/ 63,971,90		
		Sub presupuesto total		S/. 1,157,278.44		
		Reajuste de obra princi	pal	S/. 9,777.18		
		Reajuste de obra adicional		S/. 150.97		
		Reajuste total		S/. 9,928.15		
		IGV contrato principal		S/. 198,555.07		
		IGV adicional de obra N° 01		S/. 11,542.12		
		IGV total		S/. 210,097.19		
		Monto total de presupue	esto	S/. 1,377,303.78		
		MONTO TOTAL DE LA IN	70.742			
		0		S/. 1,377,303.78		
	01.02.00 PAGADO: Sub total contrato principal de obra		6/ 1 000 221 51			
			* NOTEACO ()	S/. 1,090,331.51		
		Sub total adicional de o	Dra N UT	S/. 63,971.89 S/. <b>1,154,303.40</b>		
		Sub presupuesto total	201	S/. 1,134,303.40 S/. 0.00		
		Reajuste de obra principal		S/. 0.00		
	Reajuste de obra adicional  Reajuste total  IGV contrato principal  IGV adicional de obra N° 01  IGV total  Monto total pagado		S/. 0.00			
			S/. 196,259.67			
				S/. 11,514.94 S/. 207,774.61		
			S/. 1,362,078.01			
		MONTO TOTAL PAGADO	)			
		3		S/. 1,362,078.01		
		SALDO A FAVOR DEL C	CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCI	PAL) S/. 15,225.77		
II.	ADELANT	OS Y AMORTIZACIONES				
	02.01.00	OTORGADOS:				
		Efectivo		S/. 258,020.34		
		Materiales		S/. 516,040.69		
	02.02.00	AMORTIZADOS:				
		Efectivo		S/. 258,020.34		
		Materiales		S/. 516,040.69		
	02.03.00	SALDO POR AMORTIZA	R:			
		En Efectivo		S/. 0.00		











	RESUMEN DE SALDOS	
00.00.00	- En Efectivo	S/. 0.0
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	07. 0.0
00.02.00	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.0
06.02.00	ARTICULO 211 RLCE PAGADO	3/. 0.0
06.01.00	AUTORIZADO	S/. 0.0
	CION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
EL ABODA	- En Efectivo	S/. 0.0
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	8/0/
05.00.00	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.0
02.00	PAGADO	0/ 0
205.02.00	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.0
05.01.00	AUTORIZADO	
	GASTOS GENERALES	
	- En Efectivo	S/. 0.0
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.0
04.02.00	PAGADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.0
04.01.00	AUTORIZADO	
RESARCIN	<u>IIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</u>	
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.
	Por retrazo en culminación de Obra	S/. 0.
03.02.00	DESCONTADO	
19 1/2/10	Por retrazo en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.
03.01.00	AUTORIZADO	
MULTA Y/C	PENALIDAD	
	Materiales	S/. 0.0
	Efectivo	S/. 0.
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
The second state of the second	Materiales	

	RESUMEN DE SALDOS			
ITE M	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD	
I.	VALORIZACION	S/. 15,225.77	S/. 0.00	
11.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00	
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00	
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00	
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00	







	SALDO A	225.77 S/. 0.00  SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O	
TOTAL S/.	S/. 15,225.77		
ELABORACION DE VI. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/: 0.00	S/. 0.00	

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O
CONTRATISTA
Saldo a favor del contratista S/. 15,225.77

Por ende el costo real de contrato de obra es S/. 1, 377,303.78 (Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Tres con 78/100 Soles) INCLUIDO IGV. Incluido el saldo a favor del contratista S/. 15,225.77 (Quince Mil Doscientos Veinticinco con 77/100 Soles) INCLUIDO IGV; según resumen siguiente:

	RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:					
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL		
	AUTORIZADO					
1	Del Contrato de Obra	S/. 1,093,306.54	S/. 196,795.18	S/. 1,290,101.72		
2	Adicional 1	S/. 63,971.90	S/. 11,514.94	S/. 75,486.84		
3	Reajustes del Contrato de obra	S/. 9,777.18	S/. 1,759.89	S/. 11,537.07		
4	Reajustes del Adicional 1	S/. 150.97	S/. 27.17	S/. 178.14		
		(A) COSTO REAL DE OBRA		S/. 1,377,303.78		
	PAGADO					
5	Monto total pagado	S/. 1,154,303.40	S/. 207,774.61	S/. 1,362,078.01		
6	Reajustes del Contrato de obra	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		
6		1,362,078.01				
	SALDO POR AMORTIZAR					
7	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		
8	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		
		(C) MONTO POR AM	ORTIZAR (5+6)	S/. 0.00		
	(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SALDO REAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 15,225.77		
				S/. 15,225.77		

Que, en conformidad al Informe Técnico Nº 130-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 05 de Abril del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado Otorga la conformidad los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;





remain III. 1912 with the

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO Nº 203-2015-GRJ/GGR, de fecha 29 de setiembre del 2015, se suscribe Contrato de la Ejecución de la Obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO MICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RÍO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN MUNÍN", con Código SNIP Nº 266150, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO RIO NEGRO III, conformado por las Empresas AD & J INGENIEROS CONSULTORES SAC y la Empresa "A D & INGENIEROS CONSTRUCTORES EIRL, debidamente representado por la Sra. Hortencia Yacqueline JIMENEZ ROMANI, por el monto contractual de S/.1,290,101.72 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra S/.1,377,303.78 Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Tres con 78/100 Soles) Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de S/.15,225.77 (Quince Mil Doscientos Veinticinco con 77/100 Soles) INCLUIDO IGV. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista CONSORCIO RIO NEGRO III representado por el representante legal común Sr. Jorge HIDALGO LADERAS su Residente de Obra Arq. Cesar David CURI LA MADRID CIP Nº 4688 y por la entidad Supervisor de Obra Ing. José Luis RAMOS VILA CIP Nº 109104, como al Evaluador Técnico Ing. Wilder DANIEL LIRA MOSCOSO CIP Nº 133980.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RÍO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", con Código SNIP Nº 266150, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:





CONTRATISTA EJECUTOR

: CONSORCIO RIO NEGRO III, conformado por las Empresas AD & J INGENIEROS CONSULTORES SAC y la Empresa "A D & INGENIEROS CONSTRUCTORES EIRL, debidamente representado por el Sra. HORTENCIA YACQUELINE JIMENEZ ROMANI, finalmente presentado por el representante legal común Sr. JORGE HIDALGO LADERAS

RESIDENTE DE OBRA SUPERVISOR DE OBRA : Residente de Obra Arq. Cesar David CURI LA MADRID CIP N°4688

Ing. José Luis RAMOS VILA CIP Nº 109104

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y dejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RÍO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", con Código SNIP Nº 266150, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNES

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

1 2 ABR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL